



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

**DON JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS, LICENCIADO EN DERECHO,  
VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE  
SANTA MARÍA**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en el Punto Undécimo de su Orden del Día adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de julio, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Se dio lectura a proposición que trascrita dice.

“Al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento.- El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 9 de mayo del corriente, aprobó el Plan Normativo Municipal del ejercicio de 2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP, así como la Circular de esta Alcaldía de 20 de marzo del presente año relativa al Plan Normativo Anual, así como respecto a la tramitación de normas reglamentarias.

En la citada sesión y de conformidad con las propuestas formuladas por los distintos Servicios Municipales se aprobó el Plan Normativo municipal del ejercicio 2018, con el siguiente contenido:

a) *Modificación* de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Ordenanza sobre licencias urbanísticas, obras menores y aperturas.

Ordenanza para el fomento del desarrollo de las Áreas de Regularización del PGOU.  
Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y la transparencia en la información del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (ORAETI).

- b) Derogación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

No se proponen.

- c) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Reglamento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales y Ecológicos en el Municipio de El Puerto de Santa María.

Con posterioridad, han sido remitidos por varias unidades Administrativas nuevas propuestas de aprobación o modificación de ordenanzas o reglamentos, sobre la base de lo cual y a los efectos de dar impulso a las mismas, se propone al Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

PRIMERO.- Modificar el Plan Normativo Municipal del ejercicio de 2018 ampliando el mismo con las siguientes iniciativas:

- a) *Modificación* de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Ordenanza de Feria.

Ordenanzas Fiscales

- b) Derogación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

No se proponen.

- c) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Reglamento Regulador del Régimen Financiero de las dotaciones económicas de los Grupos Políticos Municipales.

Ordenanza Reguladora de Subvenciones.

SEGUNDO.- Publicar la ampliación del Plan Normativo municipal del ejercicio de 2018, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En El Puerto de Santa María, a 26 de julio de 2018.- EL ALCALDE, .- Rubricado”.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida y la abstención adoptada por los del Grupo Popular, Grupo Levantemos El Puerto y Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María dictamina favorablemente la precedente proposición””.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecisiete votos a favor, emitidos cinco por el Grupo Socialista, tres por el Grupo de Izquierda Unida, seis por el Grupo Popular y tres por el Grupo Levantemos El Puerto; Una abstención adoptada por el Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos”””.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa María, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Javier David de la Encina Ortega

